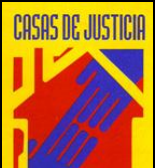


 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Providencia **AUTO NO. 0987.**
Proceso: **EJECUTIVO**
Ejecutante: **SUMOTO S.A.**
Ejecutado: **JHON J. VIVEROS Y OTRA.**
Radicado: **76-520-41-89-001-2017-00304-00**

En atención a la solicitud de medidas cautelares impetrada por el demandante, este despacho no accederá a su solicitud en tanto el proceso se encuentra terminado a través de Auto No.1080 del 09 de abril de 2019.

Conforme a lo expuesto, no es procedente realizar ningún tipo de actuación. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de ampliación de medidas cautelares solicitadas por lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **ca1a15a8038fc6d6f2ccf4443e42ccf4fc78c42015200eff38c374f2efbc9abe**

Documento generado en 24/04/2022 04:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>